

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 283

Entra el despacho a decidir sobre la cesión de crédito dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de la referencia.

Presenta el mismo Banco Agrario la cesión de este crédito a favor del señor Víctor Manuel Soto López C.C. 94.491.894 como apoderado General de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA NIT: 860.042.945-5.

Por ser procedente la solicitud elevada por la parte demandante y de conformidad con lo reglado en los artículos 1959, 1961 en concordancia con el 761 del Código Civil, que habla de la Cesión del crédito, se ACEPTA la cesión hecha por la entidad demandante a la prenombrada empresa la que de ahora en adelante se reconocerá como demandante.

Se pone en conocimiento la cesión a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 035 del 15 de marzo de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d259f89581d8c679d2aedc2c303ccccc144048128e90b0e52eae85801320f734**

Documento generado en 14/03/2024 05:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>